

Documento	P15.003.32_RES - Decreto de inicio de expediente de contratación
Expediente	31/2019/P15003 - P15.003 - Contrato genérico
Asunto	Adquisición de seis vehículos patrulla para el Servicio de Policía Local de Segovia

DECRETO ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Visto el informe emitido por el Servicio Gestor en el que se hace constar lo siguiente:

- Servicio o Departamento que propone la contratación y al que va dirigida la prestación en que se concreta el contrato: POLICIA LOCAL

.

- Prestación cuya contratación se propone: adquisición de seis vehículos patrulla para el Servicio de Policía Local de Segovia.

- Necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado: : ir renovando progresivamente el parque móvil de vehículos patrulla del Servicio de Policía Local, con más de 10 años de antigüedad y 250.000 km y así poder dar de baja los vehículos más antiguos, que generan un importante gasto en reparaciones y de este modo poder seguir prestando un mejor servicio al ciudadano.

- Justificación del cumplimiento y de los fines institucionales del órgano de contratación con la satisfacción de esta necesidad : para poder ejercer las funciones y competencias encomendadas al Servicio de Policía Local, en el artículo 53 de la L.O. 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se precisan los medios necesarios para realizar los desplazamientos y así poder prestar los servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, según se establece en el artículo 25, punto 2., apartado f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente en el artículo 50 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, que regula las Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se establece que los Ayuntamientos dotarán a sus respectivos Cuerpos de Policía Local, de aquellos medios técnicos necesarios para el ejercicio de sus funciones específicas y en su artículo 55, referido a los vehículos policiales, enuncia textualmente que para la eficaz prestación de sus servicios, la Policía Local deberá contar con un número de vehículos adecuado a sus necesidades.



Por todo ello, se hace necesario que se vaya renovando progresivamente el parque móvil de vehículos patrulla del Servicio de Policía Local, que como se refiere en las necesidades, en muchos casos, cuentan con más de 10 años de antigüedad y generan un importante gasto en reparaciones.

- Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse: con la adquisición de los seis vehículos patrulla, se dotaría al Servicio de Policía Local de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus funciones y de este modo se cubrirían parte de las necesidades actuales.

Consideraciones: MARCO LEGAL.

Artículo 116 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. Competencia.

El inicio del expediente para realizar la presente contratación, corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de fecha 16 de Marzo de 2018 y acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de Marzo de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

Ordenar la incoación del expediente de contratación al efecto, debiendo procederse a la realización de las siguientes actuaciones, con carácter previo a la remisión de la documentación a la Sección de Patrimonio y Contratación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Elaboración del presupuesto en base al que se determine el precio del contrato.
- Certificado acreditativo de la existencia de crédito, suficiente y adecuado.

Código de identificación único 12433161561471265066	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



- Informe del Servicio Gestor en el que se contendrán las indicaciones procedentes en relación con la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Memoria Justificativa del contrato (artículo 63.3 de la Ley 9/2017).

Cúmplase,

Así lo manda y firma la Alcaldía, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

Código de identificación único 12433161561471265066	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	